



CELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEPTUAGIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

expresan, y en inteli^a a todos Acord
se contexte por los fab.^{ros} Comisarios encargados
en este negocio haciendo presente q. La sal
que ha de producir la cantidad que se
debe está existente y que interin y hasta
tanto que no remita la Superioridad el
destino que se le debe dar segun se le vie-
ne representado, no puede la Ciudad efectuar
el pago por no tener otros arbitrios de
donde sacarlo mas que de la misma sal,
quedando entendida la Ciudad de los demas
particulares que comprenden otras cosas.
En este estado entró el S.^{or} D. Pedro Josef Exea

Diputado al común

Venta del pan, y
manejo del Pósito.

En este Ayuntamiento para el que ha si-
do citado con cedula expresiva al efecto
con dos dias de anticipacion a este Cabildo
para los fines que en ella se expresan,
se ha visto el informe instructivo he-
cho por los S.^{res} D. Juan de Porro y
D.ⁿ Andres Ferrer Regidores el q.^l se ha
leido con los testimonios q.^l lo acompañan
a verbo ad verbum para inteligencia

